



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 7 DE PALMA DE MALLORCA

3828

Judici de faltes 153/2013-E

DÑA. BEGOÑA TEJERO LAORDEN, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 007 DE PALMA DE MALLORCA,

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas 153/2013 se ha dictado la presente sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: **CONDENO** a CARLOS FELIP PIÑANA y JUAN TOMAS POMARES MORCILLO, como autores responsables de una falta de HURTO a la pena de UN MES MULTA a razón de 2 euros diarios con arresto sustitutorio en caso de impago, para cada uno, y a que indemnicen en concepto de responsabilidad civil a "HyM" en la suma de 59'80 euros, debiendo dar a las prendas el destino legal; y al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Iltna. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de **Notificación de Sentencia** a JUAN TOMAS POMARES MORCILLO actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta Comunidad Autónoma, expido la presente en Palma de Mallorca a 27 de febrero de 2014.

